

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 4.185/2020

En cumplimiento de lo dispuesto del art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 21 de noviembre de 2020 de modificación de presupuesto número 37/2020 mediante la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario y cuyo resumen es el siguiente:

A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:

Grup. de Progr.	Clas. Económ.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
334	625.05	TRONO DE SAN BLAS	2.820,98
133	222.03	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO- COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	4.356,00
161	632.03	SUSTITUCIÓN TUBERÍA DISEMINADOS LAS HUERTAS	7.472,70
323	622.11	ADAPTACIÓN COVID-19 ESCUELA INFANTIL	2.928,20

333 622.00 REJAS MUSEO PLAZA DEL CONVENTO 520,30
TOTAL 18.098,18

Total créditos concedidos: 18.098,18 euros

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN:

CLASIF. ECONOMICA.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	18.098,18
	TOTAL	18.098,18

Total recursos que lo financian: 18.098,18 euro

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejí, 18 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.